

Nuncio, 13, Madrid-51, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- a) Su nombre y apellidos.
- b) Fecha y lugar de nacimiento y de bautismo.
- c) Fecha de su ordenación de presbítero y diócesis en que se halla inordinado.

Con la instancia presentarán los siguientes documentos:

- a) Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.

c) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.

d) Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

3.º Pasado el plazo reglamentario, se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español y las Normas aclaratorias.

4.º Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.º Los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, antes de comenzar los ejercicios, por el Tribunal que designe la superioridad.

6.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Traducción y comentario de un texto tomado mediante sorteo de los ocho fragmentos que el Tribunal preparará de las cuatro constituciones conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, con la duración de dos horas, debiendo ser leído por el interesado en el momento que el Tribunal designe.

2.º Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente. Tanto para la preparación como para la exposición de este ejercicio el opositor podrá usar libros y apuntes. La preparación será de veinticuatro horas.

3.º Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que además habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

4.º Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5.º Exposición homilética con veinticuatro horas de preparación sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6.º Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada coopositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros por espacio de cinco minutos en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los coopositores.

Los dos primeros ejercicios, tomados en conjunto, serán eliminatorios y todos ellos tendrán calificación independiente.

7.º La oposición comenzará a partir del día 15 de septiembre del actual en el Ministerio de Marina.

8.º El opositor que no compareciere a la hora y días señalados o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

9.º Presidirá el Tribunal de oposiciones el reverendo señor Vicario general castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá además un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general castrense.

10. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicario General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Partida de bautismo legalizada.
- b) Título de ordenación de Presbítero o certificado aneplatorio.
- c) Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

11. Los opositores aprobados ingresarán, con carácter provisional, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, como Capellanes segundos-alumnos, escalafonándose por orden de censura y con

la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

12. Oportunamente se determinarán las condiciones de los cursos teórico-prácticos de pastoral específica y de adaptación que, para perfeccionar la formación de los Capellanes segundos-alumnos establece el artículo 89 del Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

13. Al término del primer año, superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario general castrense, ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1970, firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato general Castrense.—El Vicario general castrense, Fray José López Ortiz, Arzobispo de Granada.—Por mandato de su excelencia reverendísima, el Teniente Coronel Capellán, Doctor Eudocio Castañeda Delgado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de junio de 1970 por la que se convoca oposición libre para cubrir hasta diez plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1437/1966, de 20 de mayo, y de conformidad con las normas establecidas en la Instrucción provisional de 1 de diciembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición libre para cubrir hasta diez plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, con la siguiente distribución:

Una para Madrid, cinco para Barcelona y cuatro para Bilbao.

2.º Para participar en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener veinticinco años, sin haber cumplido los cuarenta y cinco.
- c) Tener capacidad para comerciar, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- d) Hallarse en posesión de uno cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buena conducta moral y social.

g) No haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio y Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor; y

h) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo, e

i) Los aspirantes del sexo femenino deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Todos los requisitos enumerados habrán de referirse precisamente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto el establecido en el apartado i), respecto del cual bastará que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria en el número 17 de esta Orden.

3.º La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente designe, y comenzará en la segunda quincena de enero de 1971.

4.º Quienes deseen tomar parte en la misma lo solicitarán del Ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos, mediante instancia ajustada estrictamente al modelo que se inserta a continuación de esta Orden.

Las instancias, debidamente reintegradas se presentarán en la indicada Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Benavente, 2, de esta capital, o en cualquier otro Organismo autorizado, según la legislación vigente, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de que no se presenten aquéllos en la mencionada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma, y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que definitivamente no sean admitidos para participar en la oposición, siempre que lo soliciten del Ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos con carácter definitivo.

5.º En principio, no será necesario aportar los documentos acreditativos de que se reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición. Si en el transcurso de ésta llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de uno o varios de los aludidos requisitos, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando-se, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada en la respectiva instancia.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Tesoro y Presupuestos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, respecto de estos últimos, de los motivos determinantes de la exclusión, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días. Las referidas reclamaciones serán decididas en la reunión de aquel Centro directivo por la que se apruebe la lista definitiva, que será igualmente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desistido por el transcurso de quince días sin que recaiga resolución sobre el mismo.

7.º El Tribunal encargado de juzgar la oposición estará constituido conforme se determina en la Instrucción provisional de 1 de diciembre de 1968 y será designado después de que hayan aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» las listas a que se hace referencia en el número precedente.

8.º Una vez constituido, el Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el de salud del Presidente. Para la validez de sus acuerdos y decisiones, será necesaria la presencia, por lo menos, de cuatro de sus miembros, debiendo extenderse acta de todas sus sesiones, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, una vez aprobadas, en la misma sesión o en la siguiente.

En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, serán sustituidos, respectivamente, por el Vocal de más y de menos edad.

9.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos, con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. Y también, con los mismos requisitos, el comienzo del primer ejercicio.

Los demás avisos y convocatorias se publicarán, con plena validez, en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores.

El comienzo de cada ejercicio se convocará, por lo menos, con cinco días de antelación. Las sesiones sucesivas del examen oral bastará anunciarlas de un día para el siguiente.

10. La oposición constará de seis ejercicios, que versarán sobre las materias contenidas en los índices de supuestos y programa que se incluyen como anejo de la presente Orden, y consistirán:

El primero en desarrollar por escrito, en el término de tres horas, como máximo, un tema de carácter monográfico, elegido por sorteo entre los varios que al efecto presente el Tribunal, en sobres cerrados, y que podrá versar sobre cualquiera de las materias a que se refieren los programas de esta convocatoria.

El segundo, en resolver por escrito, en cinco horas, como máximo, uno o varios supuestos que traten de cálculo financiero y contabilidad superior por partida doble.

El tercero, en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas, extraídos a la suerte, de los cuales uno será de Derecho civil y dos —uno de cada parte del programa— de Historia, Organización, Técnica y Derecho bursátiles.

El cuarto, oral, en exponer, en plazo no superior a noventa minutos, un tema extraído a la suerte de cada una de las seis materias siguientes:

Derecho mercantil, Derecho político y administrativo, Teoría y política económicas, Estructura y política económicas de España, Hacienda Pública y Legislación de Hacienda.

Los opositores podrán disponer hasta de diez minutos, dentro del tiempo anteriormente fijado, para preparar la exposición de los temas.

El quinto, en resolver por escrito, en el término de cinco horas, como máximo, dos o más supuestos de práctica profesional, uno, por lo menos, de los cuales habrá de referirse a la aplicación de la estadística a las actividades y operaciones bursátiles.

El sexto ejercicio, escrito, consistirá en la traducción directa y sin utilización de diccionario de un texto que el Tribunal elegirá en uno cualquiera de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, debiendo los opositores indicar, al formular su instancia, el idioma de que desean ser examinados. Duración máxima, una hora.

Para desarrollar los ejercicios segundo y quinto —prácticos—, el Tribunal podrá autorizar la utilización de tablas financieras o textos legales, según los casos.

En los demás ejercicios no se permitirá la consulta de textos de ninguna clase.

11. En los ejercicios escritos habrá un solo llamamiento, y actuarán simultáneamente todos los opositores, resolviendo los mismos supuestos o exponiendo los mismos temas.

En el oral actuarán los opositores por el orden que resulte del sorteo previamente celebrado, y se harán hasta dos llamamientos separados por un intervalo mínimo de ocho días.

12. La calificación máxima que podrá atribuirse a cada uno de los ejercicios será la siguiente:

Al primero, 10 puntos; al segundo y quinto, 15 puntos; al tercero y cuarto, cinco puntos por cada tema, y al sexto, cinco puntos.

13. Para la calificación de los opositores en las diferentes pruebas de la oposición se calculará el promedio resultante de la puntuación asignada individualmente por los miembros del Tribunal, excluyendo para el cómputo la calificación más alta y la más baja.

14. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Perderán definitivamente sus derechos los opositores que, convocados al efecto, no concurren al ser llamados en un examen escrito o en las dos convocatorias del ejercicio oral.

Serán eliminados los opositores que no alcancen las puntuaciones que se indican con respecto a cada ejercicio: Cuatro en el primero, seis puntos en el segundo, tercero y quinto; doce en el cuarto, y dos puntos en el sexto.

También serán eliminados los opositores que en cualquiera de los ejercicios tercero y cuarto obtengan en algún tema una puntuación inferior a dos puntos, calculada con arreglo a lo dispuesto en el número 13 de esta Orden.

15. En el ejercicio oral, la calificación de los opositores que hayan actuado en cada sesión se hará pública por el Tribunal después de concluida la misma.

No obstante, el Tribunal podrá abstenerse de publicar la calificación de los opositores que actúen en la primera sesión si el número de los que hubiesen actuado en la misma no llegase a cuatro. En tal supuesto, deberá hacer públicas las referidas calificaciones al tiempo de terminar la segunda sesión y juntamente con los que en ésta se hayan examinado, aun en el caso de que sea la primera del segundo llamamiento.

16. Terminados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará, por orden de mayor puntuación, la lista de opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder de diez, elevando su Presidente la correspondiente propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, para la designación de Agentes de Cambio y Bolsa de los opositores incluidos en dicha lista, a reserva de que acrediten suficientemente hallarse en posesión, en tiempo hábil, de las condiciones enumeradas en el número segundo de esta Orden. Al propio tiempo, adjuntará a la propuesta, a los efectos prevenidos por el apartado dos, artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

17. La propuesta, una vez aprobada por este Ministerio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a los opositores incluidos en la misma un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación, para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición, aportando al efecto los siguientes documentos, que habrán de presentarse en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos, en donde conste el domicilio del interesado, a efectos de recibir notificaciones:

a) Certificación del acta de inscripción en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de tener capacidad para comerciar, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales.

c) Título académico correspondiente, o testimonio notarial del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquel. En todo caso, habrá de constar indubitadamente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Certificación acreditativa de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor; y

g) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilita para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

h) Certificación relativa al Servicio Social, si el opositor es del sexo femenino.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de antelación, como máximo.

Los opositores aprobados que fueren funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en tal caso presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de los requisitos exigidos para estas oposiciones si no constasen de forma expresa e indubitante en dicha certificación.

Los opositores que a su instancia hubieran sido incluidos en algunos de los cupos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar también los documentos acreditativos de su derecho así como una declaración jurada de no haber obtenido después de la terminación de la guerra alguna de las plazas de las que se hace mención en el artículo primero de la citada Ley, salvo los casos previstos en el último párrafo del artículo tercero de dicha disposición, en cuyo caso se acompañará el justificante correspondiente.

Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaren su documentación completa, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el número cuarto de la presente Orden.

18. Simultáneamente a la presentación de los documentos a que se refiere la norma anterior, los opositores manifestarán en el mismo escrito firmado su orden de preferencia para cubrir las plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa comprendidas en esta convocatoria.

Dichas plazas se adjudicarán por riguroso orden de la puntuación total obtenida en las oposiciones.

19. Los opositores incluidos en la propuesta a que se refieren los números 16 y 17 de esta Orden que hubieran aportado toda la documentación enumerada en el último de los citados, serán nombrados Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza que les corresponda, según orden de preferencia indicado en el número inmediato anterior.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del

Estado, y los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación, para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

La Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con carácter discrecional podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior por otros treinta días hábiles, cuando lo soliciten los interesados alegando causas suficientemente probadas, de fuerza mayor o de reconocida importancia para ellos.

El Agente de Cambio y Bolsa que no tomara posesión en forma reglamentaria dentro del plazo posesorio o de prórroga, en su caso, en la plaza para la que fuera designado, perderá todos sus derechos derivados de su actuación en la oposición.

En todo caso, deberán formular declaración jurada ante la respectiva Junta Sindical de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en las vigentes disposiciones legales y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita legalmente residir en la plaza de destino como Agente de Cambio y Bolsa.

De darse tal supuesto, deberá optar, dentro del plazo posesorio, entre el ejercicio del cargo de Agente o el de destino que a la sazón estuviera desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

MODELO DE INSTANCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERO CUARTO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.:

Don (1), natural de (2), de años de edad, con domicilio en (3), calle (o plaza) de número a V. I., con la debida consideración, expone:

Que por Orden del Ministerio de Hacienda de (4), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, se ha convocado oposición libre para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Que el solicitante reúne todos los requisitos necesarios, según la Orden de convocatoria, para ser admitido a las referidas oposiciones, por cuanto:

- a) Es de nacionalidad española.
- b) Nació el de de 19.....
- c) Tiene capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- d) Se halla en posesión del título (o de los títulos) de (o ha satisfecho los derechos correspondientes para su expedición).
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Puede acreditar su buena conducta social y moral.
- g) No ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio ni Organismos autónomos.
- h) No padece defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para ejercer el cargo de Agente de Cambio y Bolsa.
- i) Hallarse exento o haber cumplido el Servicio Social en el tiempo y forma prevenidos por el número segundo de esta Orden. (5).
- j) En relación con la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacante en Organismos públicos, solicita ser clasificado en el turno (6).

En su virtud,

SUPLICA a V. I. que se le admita para tomar parte en la referida oposición libre a Agentes de Cambio y Bolsa, manifestando, conforme se determina en el número 10 de la Orden de convocatoria, que desea ser examinado del idioma y adjuntándose a la presente instancia recibo (o resguardo de giro postal) acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen señalados en el número cuarto de la repetida Orden ministerial.

(Fecha, firma y rúbrica.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

- (1) Nombre y dos apellidos.
- (2) Localidad y provincia.
- (3) Localidad. Si no es capital de provincia, se indicará además el nombre de ésta.
- (4) Fecha completa de la Orden.
- (5) Sólo para los aspirantes del sexo femenino.
- (6) Sólo lo consignarán quienes pretendan acogerse a lo dispuesto en dicha Ley.

INDICES DE SUPUESTOS PARA LOS EJERCICIOS PRACTICOS

CÁLCULO FINANCIERO Y CONTABILIDAD SUPERIOR

A) Cálculo

Interés y descuento compuestos.
Rentas ciertas, Constantes y variables.
Préstamos. Amortización con anualidades constantes y variables.
Emprestitos: Normales. Con prima de reembolso. Con intereses acumulados y con anualidad constante. Con lotes. Empréstitos en que no se paga el último cupón.
Usufructo y nuda propiedad de las obligaciones de un empréstito. Valor de una obligación.

B) Contabilidad

Constitución y modificación de Sociedades.
Financiación de Empresas
Contabilidad objetiva por razón de las actividades desarrolladas por las Empresas en cada ejercicio.
Funciones, absorciones y asociaciones de Empresas.
Operaciones de regularización y liquidación del ejercicio económico.
Aplicación de resultados.
Disolución de Sociedades.
Situaciones de insolvencia
Análisis de balances y de cuentas de resultados con dictamen técnico contable, económico y financiero.

PROFESIONAL

Contratación de créditos.
Contratación de valores.
Capacidad jurídica.
Formalización documental y registro de operaciones.
Formalidades administrativas y tributarias.
Técnica, estadística.

PROGRAMAS

DERECHO CIVIL

Tema 1. Formación histórica del Derecho civil español. La codificación.—Código civil vigente.—Contenido, estructura y plan.—Examen crítico de los principios inspiradores.

Tema 2. Fuentes del Derecho: Concepto y significado jurídico.—Jerarquía de las fuentes.—La Ley.—La costumbre: Los usos.—Los principios generales de Derecho.

Tema 3. La eficacia de las normas.—Límites de la vigencia de las Leyes.—La irretroactividad y las normas de transición. El ámbito de aplicación.—Estatuto personal y estatuto real.

Tema 4. Persona.—Concepto y terminología.—El derecho de la persona.—La capacidad jurídica y la capacidad de obrar.—Restricciones generales de la capacidad y su naturaleza jurídica.—Medios supletorios y complementarios de las incapacidades.

Tema 5. El estado civil de las personas.—Antecedentes históricos.—Doctrina.—Concepto y caracteres.—Diferentes estados admitidos en el Derecho civil.—Acciones de declaración y de impugnación.

Tema 6. Nacimiento y fin de la persona natural.—La edad. Estudio de las restricciones de la capacidad derivadas de la menor edad.—Consideraciones generales y doctrina legal.—Medios supletorios y complementarios de estas incapacidades.—Enajenación de bienes de menores.—Consecuencias jurídicas que se derivan de la muerte de las personas.

Tema 7. La nacionalidad.—Modos de adquisición y pérdida de la nacionalidad.—La unidad jurídica de la familia.—Nacionalidad de la mujer casada y del hijo sometido a la patria potestad.—Restricciones de la capacidad de extranjeros en el Derecho español.

Tema 8. Las personas jurídicas.—Teorías.—Clases.—Régimen de capacidad.—Representación y extinción.—Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones.—Criterios de distinción.—Figuras semejantes carentes de personalidad.

Tema 9. El domicilio.—Residencia y domicilio de los españoles en el extranjero y de los extranjeros en España.—La vecindad; naturaleza y eficacia jurídica.—Adquisición, pérdida y prueba.

Tema 10. El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídico. Elementos esenciales.—Teoría general y normas del Código Civil.

Tema 11. La representación en el negocio jurídico.—Representación directa e indirecta.—Representación voluntaria y legal. El negocio consigo mismo (autocontrato).

Tema 12. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general: Naturaleza.—Documentos públicos y privados.—Estudio especial de los documentos notariales y de los intervenidos y expedidos por Agente mediador.

Tema 13. Capacidad jurídica del hombre y de la mujer casada.—Causas de las restricciones en la esfera personal, familiar y patrimonial.—Licencia judicial.—Responsabilidad del marido.—Sistemas económicos de la sociedad conyugal.—Capitulaciones matrimoniales.—Efectos de la nulidad, separación y divorcio en el régimen económico y conyugal.—Estatuto legal en los conflictos internacionales de competencia.

Tema 14. El matrimonio; naturaleza, caracteres y fines.—Derecho español vigente.—Matrimonio canónico.—Matrimonio civil.—Efectos personales del matrimonio.—Efectos patrimoniales.—Referencia esquemática al sistema adoptado por el Código Civil.

Tema 15. Regímenes de comunidad de bienes.—Régimen de la sociedad legal de gananciales.—Regulación de derechos de los cónyuges.—Disposición de bienes.—Sistema de separación de bienes.—Disolución y liquidación.—Separación legal, contractual y judicial.—Efectos especiales.

Tema 16. Donaciones por razón de matrimonio y entre cónyuges.—Reglas del Código Civil.—La dote: Concepto y acepciones.—Régimen dotal.—La dote obligatoria.—El agravio en la constitución de la dote estimada.—Derechos de los cónyuges. Garantía, administración, enajenación y restitución de la dote.

Tema 17. Los bienes parafernales.—Concepto y determinación.—Administración y derechos de los cónyuges y de la sociedad conyugal.—Enajenación y gravamen.—Particularidades del Derecho foral en el régimen de bienes del matrimonio.

Tema 18. La filiación: Principios generales.—La filiación legítima.—La legitimación.—La filiación ilegítima.—La llamada filiación natural.—Hijos ilegítimos no naturales.—La filiación civil o adoptiva; sus clases, forma y efectos que producen.

Tema 19. La patria potestad.—Elementos personales.—Efectos en cuanto a la persona y bienes de los hijos.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—La tutela; concepto y clases de la misma.—Organos de la tutela.—Tutor, protutor y consejo de familia.—Su designación y funciones.

Tema 20. Estado legal de ausencia.—Su regulación en el Derecho español.—Sus repercusiones en las personas y sobre los patrimonios.—Declaración de muerte.—Sus efectos en la esfera patrimonial, personal y familiar.—Fin de las situaciones jurídicas creadas.—Derecho foral.

Tema 21. Derechos subjetivos patrimoniales.—El objeto de los derechos.—Las cosas.—Clases de cosas.—Bienes muebles e inmuebles.—Partes integrantes y pertenencias.—Universidades de hecho y de derecho.—El patrimonio.—Clases de patrimonios.

Tema 22. Derechos reales.—Sus características.—Diferencias con los derechos de créditos.—Clasificación de los derechos reales.—Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.—El problema de la tipicidad de los derechos reales y su solución en el Derecho español.

Tema 23. Derecho de propiedad.—Evolución del concepto.—Fundamento natural, económico y social.—Caracteres y objeto del derecho de propiedad.—Estudio sucinto de las propiedades especiales.

Tema 24. Modos de adquirir la propiedad.—El título y el modo.—Sistema de transmisión de bienes.—Ocupación.—Tradición.—Accesión.—Modos de perder el dominio.—Estudio especial del abandono.

Tema 25. La donación; naturaleza y clases.—Revocación de las donaciones.—Donaciones amortis causas.—Donaciones indirectas y figuras jurídicas que le sirven de apoyo.

Tema 26. La comunidad de bienes.—El condominio romano y el germano.—División de la cosa común.—Su goce y administración.—Estudio especial de la Ley de Propiedad Horizontal.

Tema 27. La posesión.—Su naturaleza jurídica.—Fundamento y condiciones de la protección posesoria.—Clases de posesión. La posesión de derecho.

Tema 28. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión.—La posesión de bienes muebles. Especial estudio del artículo 464 del Código Civil.

Tema 29. El usufructo: Concepto, naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario.—Usufructo de derechos.—Usufructo de créditos y títulos valores.—Modos de extinguirse el usufructo.

Tema 30. Derechos reales de garantía en general.—El derecho real de hipoteca.—Concepto, naturaleza y especies.—Régimen hipotecario español.—Fuentes.—Constitución.—Contenido y efecto.

Tema 31. El derecho real de prenda.—Constitución y elementos.—Derechos y obligaciones.—Prenda de cosa futura y ajena.—Prenda de derechos, créditos y valores.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria.—La prenda irregular de dinero.—La prenda en la técnica moderna de depósitos colectivos de valores al portador.

Tema 32. La sucesión "mortis causa".—La herencia, el heredero y el derecho hereditario.—Fases o etapas de la herencia. Apertura y delación.—Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidades; causas de indignidad.—Adquisición de la herencia.—La aceptación.—Clases de aceptación.—Renuncia de la herencia.—Renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 33. La sucesión testamentaria.—El testamento.—Solemnidades generales de los testamentos.—Clases de testamentos.—Testamento abierto.—Testamento cerrado.—Testamento ológrafo.—Testamentos especiales.

Tema 34. Institución de heredero.—Requisitos, forma y solemnidades.—Sustituciones hereditarias; sus clases.—Estudio especial de la sustitución fideicomisaria.

Tema 35. La sucesión forzosa y la libertad de testar.—Evolución histórica y sistemas.—Naturaleza jurídica de la legítima con arreglo al Código Civil.—Legítima de los descendientes legítimos.—De los ascendientes, descendientes legitimados y adoptivos e hijos ilegítimos no naturales.—Derechos sucesorios del cónyuge viudo en el Código Civil.—Estudio especial de la mejora.—Referencia sucinta a la desheredación y preterición.

Tema 36. La sucesión intestada.—Exposición de los diferentes órdenes de llamamiento del Código Civil.—Derechos de representación y de acrecer.—La sucesión intestada en las legislaciones forales.

Tema 37. La partición de la herencia: Su naturaleza.—Personas que pueden pedir la partición.—Personas que pueden practicarla.—Reglas de partición y análisis de las diferentes operaciones que comprende.—Consideración especial de la colación.—Efectos de la partición.—Nulidad, rescisión y modificación.

Tema 38. El derecho de obligaciones.—El concepto de la obligación.—Análisis de la relación obligatoria: El sujeto, el objeto y el vínculo.—Estudio de diferentes clases de obligaciones: La obligación pluripersonal.—Examen de los diversos supuestos: La mancomunidad simple.—La solidaridad.—Clases de obligaciones.

Tema 39. Nacimiento de las obligaciones.—La voluntad unilateral como fuente de las obligaciones.—La transmisibilidad de las obligaciones.—El cumplimiento: El pago.

Tema 40. El incumplimiento.—Concepto y clases.—El dolo, la culpa y el caso fortuito.—El cumplimiento forzoso.—La prestación de daños y perjuicios.—El incumplimiento por insolvencia.—La quita y espera, la cesión de bienes y el concurso de acreedores.—La extinción de las obligaciones.—La compensación y la novación.

Tema 41. El contrato.—Definición y divisiones.—Sistemas de contratación.—Requisitos especiales del contrato.—Generación perfeccionamiento y consumación de los contratos.—Contratos válidos, nulos, anulables y rescindibles.

Tema 42. Contrato de compraventa.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—Evicción y saneamiento.—Consumación y extinción del contrato de compraventa.—El retrato.—Compraventas especiales.

Tema 43. Contrato de préstamo.—El comodato y el mutuo Sus caracteres diferenciales.—Consumación y extinción de estos contratos.

Tema 44. Contrato de mandato.—Mandato y representación.—Diferencias entre el mandato y el arrendamiento de servicios.—Clases de mandatos.—Relaciones que engendra el mandato.—El apoderamiento.—Mandato irrevocable.—El mandato de crédito.

Tema 45. Depósito.—Naturaleza y clases de depósitos.—Obligaciones del depositante y del depositario.

Tema 46. El contrato de sociedad.—Especial estudio de la sociedad en el Código Civil.

Tema 47. Los contratos aleatorios o de suerte.—Especial estudio del contrato de seguro.

Tema 48. Los contratos accesorios de fianza.—Sus clases. Los cuasicontratos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 49. La concurrencia y prelación de créditos.—Clasificación de créditos.

Tema 50. La prescripción. Su fundamento y clases.—Bienes que se adquieren y obligaciones que se extinguen por prescripción.—Prescripción del dominio y demás derechos reales.—Prescripción de acciones.—Interrupción de la declaración.—La caducidad.

Tema 51. Apéndice foral aragonés.—Tendencias fundamentales en que se inspira.—Caracteres distintivos esenciales.—La legislación común.

Tema 52. Derecho foral catalán.—Diferencias fundamentales en materia de contratación y herencia con el Código Civil.

HISTORIA, ORGANIZACIÓN, TÉCNICA Y DERECHO BURSÁTILES

Primera parte

Tema 1. La Bolsa.—Idea general y acepciones.—Antecedentes históricos.—Lonjas de comercio.—Bolsas de mercaderías.—El mercado financiero moderno.—Su evolución.—Función económica y social.—El crédito público y la inversión.

Tema 2. Características del mercado bursátil.—Sus notas típicas y naturaleza.—Su técnica, formalidades y seguridad.—Organización corporativa. La mediación.

Tema 3. Las Bolsas españolas.—Antecedentes, fundación e historia legislativa de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao. Estatuto jurídico actual de las Bolsas españolas.

Tema 4. El poder público y las Bolsas.—Naturaleza de las relaciones entre las Bolsas y la Administración.—Estudio comparado.—El sistema de nuestro Código de Comercio.—El Reglamento vigente.—Antecedentes en la Ley de Bases de 14 de abril de 1962 y Decreto-ley de 30 de abril de 1964.—El Consejo Superior de Bolsas.

Tema 5. Los mediadores mercantiles.—Precedentes históricos y legislativos.—Las partidas, ordenanzas de Bilbao, Código de Tortosa, pragmáticas, fueros y ordenanzas. Código de 1829 y Ley de Bolsas de 1831.—El Código vigente.—Legislación posterior.

Tema 6. Los Corredores Colegiados de Comercio.—Nombramiento.—Obligaciones, derechos, prohibiciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Organización de los Corredores de Comercio.—Colegios.—Junta Central. Regulación legal de los Bolsistas: Principales características.

Tema 7. Agentes de Cambio y Bolsa.—Ley de 27 de diciembre de 1910.—Composición de los Colegios.—Provisión de vacantes.—Nombramientos.—Colegiación.

Tema 8. Los Agentes de Cambio y Bolsa (continuación).—Derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades.—Su Reglamento en el Real Decreto de 18 de junio de 1928 y en el Reglamento de las Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967. Especial referencia al secreto profesional.—Caducidad del nombramiento.

Tema 9. Los Agentes de Cambio y Bolsa (continuación).—Aranceles profesionales.—Régimen especial de bonificaciones.—Libros, registro y archivo: Su regulación en el Reglamento de 30 de junio de 1967.

Tema 10. Las sesiones de Bolsa.—El acto y el «Boletín Oficial de Cotización».—Las subastas bursátiles.—Las ventas de títulos valores por orden judicial y en ejecución de garantías.

Tema 11. Los Agentes de Cambio y Bolsa (continuación).—Operaciones de turno oficial.—Intervenciones de las Juntas Sindicales de determinadas operaciones.—Régimen del personal de los Agentes de Cambio y Bolsa: Apoderados, dependientes y auxiliares.

Tema 12. Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa.—Organización.—Personalidad jurídica.—Las Juntas Sindicales.—Designación, facultades y obligaciones.—Su regulación en el Reglamento de 30 de junio de 1967.

Tema 13. Los contratos de Bolsa. Concepto y clasificación. El mercado bursátil, su objeto y disposiciones generales según el Reglamento de 30 de junio de 1967.—Normas de actuación de los Agentes de Bolsa en la generación, perfeccionamiento y liquidación de las operaciones de Bolsa.

Tema 14. Documentos bursátiles típicos y atípicos.—Constancia registral.—Reclamaciones por incumplimiento de operaciones.—Robo, hurto o extravío de títulos valores. Procedimiento para salvaguardar los intereses legítimos.—Deberes de las Juntas Sindicales.

Tema 15. Los valores mobiliarios.—Concepto y caracteres.—Evolución histórica y situación actual.—Importancia de su función en la vida económica.—Clases.

Tema 16. Los fondos públicos.—Concepto.—Emisión.—Garantía.—Amortizaciones.—Conversión.—Empréstito de Corporaciones de Derecho Público. Consideración especial del aval del Estado.

Tema 17. La emisión de nuevas acciones en relación con el accionista.—El derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones. La determinación de su valor teórico. Efecto de las primas de emisión.—Discusión sobre el carácter de renta o del capital del derecho de suscripción.—Conclusiones.

Tema 18. La emisión de obligaciones y demás títulos de renta fija. Las obligaciones y bonos convertibles.—Análisis de las principales modalidades de emisiones de empréstitos en los principales países.—El tipo de interés en los títulos de renta fija: Su significado e influencia en el mercado de capitales.

Tema 19. Procedimientos usuales para la colocación de emisiones. Mediación de las entidades de crédito en la colocación de emisiones de títulos valores.—Naturaleza jurídica de la operación.—Los Sindicatos de emisión.

Tema 20. Formas de inversión colectiva.—Las sociedades y los Fondos de Inversión Mobiliaria.—Legislación vigente en España.—Estudio comparado.

Tema 21. Inversiones obligatorias en valores mobiliarios.—Bancos, Cajas de Ahorro.—Sociedades Aseguradoras.—Mutualidades Laborales.—Entidades de crédito cooperativo.—Difusión de la propiedad inmobiliaria.—Tendencias actuales.—Legislación vigente en España sobre préstamos para la difusión de la propiedad inmobiliaria.

Tema 22. Limitaciones especiales al tráfico mobiliario.—Intervención de los fedatarios. Doctrina del Código de Comercio. Modificación introducida por el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones posteriores. Transmisiones «mortis causa».—Colocación de valores nuevos.—Canjes y conversiones.

Tema 23. Limitaciones a la adquisición de valores mobiliarios por razón de nacionalidad o residencia.—Leyes de protección y defensa de la industria nacional.—Decreto Ley de 27 de julio de 1959. Nuevas orientaciones. Peculiaridades relativas a las empresas navieras, de hidrocarburos, bancarias, de seguros, cinematográficas y farmacéuticas.

Segunda parte

Tema 24. El mercado de contado.—Antecedentes legales e históricos.—Su regulación en el Reglamento de 30 de junio de 1967.—Normas de formalización documental y liquidación de las operaciones.—Las aplicaciones: Su normativa legal.

Tema 25. El arbitraje bursátil.—Consideraciones generales.—Clases.—Operaciones sobre títulos y cupones.—Arbitraje sobre plazas extranjeras.

Tema 26. El mercado a plazo.—Vicisitudes históricas de plazo bursátil español.—Período de 1831 a 1845.—Legislación de 1846 y de 1854.—Decretos de 1869 1874 y 1875.—El Código de Comercio.—El plazo en los mercados de Barcelona: Orden de 27 de noviembre de 1918.—El plazo en el período de 1931 a 1936.—Liquidación de este período y prohibición de 1940.—Situación actual.

Tema 27.—El mercado a plazo.—Concepto general.—Función económica.—Clases de las operaciones a plazo.—Las operaciones a plazo en firme.—Primas y opciones.—Sus variedades.—Operaciones a voluntad.

Tema 28. Regulación de las operaciones a plazo en el Reglamento de 30 de junio de 1967.—Régimen de coberturas.—Liquidaciones provisional y general de fin de mes.

Tema 29. La doble.—Concepto, naturaleza jurídica y función económica.—Desarrollo de las posiciones diversas.—Report y Deport.—Regulación de la doble en el Reglamento de 30 de junio de 1967.

Tema 30.—Estudio comparado de las dobles en las principales Bolsas mundiales.—Los problemas de la doble en las crisis históricas: guerra de 1914.—Segunda guerra mundial.—Guerra española de 1936-39.

Tema 31. Conservación, administración y negociación de los valores mobiliarios.—Problemas que plantea el aumento de títulos en circulación y el fraccionamiento y difusión de la propiedad mobiliaria.—Ventajas e inconvenientes de los títulos al portador y de los nominativos.—Formulas de solución de la organización financiera de los más importantes países.—La fungibilidad y la numeración en los sistemas francés, holandés y alemán e idea general de sus Instituciones.—Soluciones de los sistemas nominativos, inglés, norteamericano e italiano.

Tema 32. El precio bursátil.—Los cambios.—Formación de los cambios en las distintas técnicas operatorias.—Trascendencia de los cambios oficiales.—El justo precio.—Fundamento social y económico.—El mercado perfecto.—Las oscilaciones de los cambios: Libertad y vigilancia.—Estudio comparado.

Tema 33. Factores que determinan el precio bursátil.—Sus clases.—El precio anterior.—Rentabilidad.—Seguridad.—Especulativas.—Capitalización y reservas.—Liquidez.—Coyuntura.—Mercado de dinero.

Tema 34. Otros factores determinantes del precio bursátil.—La expansión de la Empresa.—Las ampliaciones de capital.—Sus problemas jurídicos y económicos.—El mercado de capitales y la actividad emisora.—La depreciación inflacionista.—La revalorización.—Las contracciones y las crisis.—Factores internacionales.—Factores de técnica bursátil.

Tema 35. Admisión de valores a cotización oficial.—Organos de admisión.—Requisitos y trámites.—Estudio comparado. La información pública para la admisión.—Estudio detallado de los requisitos exigidos por las Bolsas españolas.—Suspensión de la admisión por incumplimiento de obligaciones por parte del ente emisor.

Tema 36. La cotización oficial.—Su naturaleza jurídica y fundamento económico.—Sus efectos.—Garantías y responsabilidades.—La cotización calificada: Normas vigentes.

Tema 37. Información pública sobre los valores cotizados oficialmente.—Fundamento social y económico.—Estudio comparado y disposiciones vigentes en España.—Presentación de documentos contables.—Publicación de dichos documentos.—Los balances consolidados y sus problemas.—Claridad y garantía de los documentos publicados.

Tema 38. Estadísticas bursátiles.—Estadísticas de la cotización.—Estadísticas de la negociación.—Índices bursátiles.—Ponderaciones y correcciones.—Estadísticas de la rentabilidad.

Tema 39. Organización y funcionamiento de las Bolsas inglesas.—Bolsas de Londres: Estatuto jurídico.—Miembros.—«Partnership» y otras asociaciones.—Gobierno de la Bolsa.—Servicios.—El poder público y las Bolsas inglesas.—Clases de títulos y sus características.—Sistemas de transferencias.—Certificados.—Cuentas y registros.—Admisión a la cotización.—Organización técnica de las operaciones.—Su regularización y formalización.—Negociación internacional.

Tema 40. Organización y funcionamiento de las Bolsas norteamericanas.—Consideración particular de las Bolsas de Nueva York.—Historia.—Miembros.—Organos de dirección.—Clases de títulos.—Información pública de los valores y sus garantías.—Técnica operatoria.—Cámara de compensación.—Las ventas al descubierto.—Otras Bolsas.

Tema 41. Organización y funcionamiento de las Bolsas francesas.—La Bolsa de París.—Los Agentes de cambio.—Naturaleza y contenido de sus funciones.—Organos de gobierno y servicios.—Prerrogativas de los poderes públicos.—Clases de valores.—Sus características.—Admisión a la cotización.—Organización técnica de las operaciones.—Regularización y formalización de las operaciones.—Negociación internacional.

Tema 42. Organización y funcionamiento de las Bolsas italianas y de las Bolsas de Benelux.—Estatuto jurídico.—Dirección.—Organos nacionales interbursátiles.—El papel del poder público.—Títulos: sus características y clases; forma de circulación.—Admisión a la cotización.—Técnica operatoria.—Negociación internacional.

Tema 43. Organización y funcionamiento de las Bolsas suizas y de las Bolsas alemanas.—Estructura y organización.—Organos federales interbursátiles.—Relaciones con el poder público.—Clases de títulos: sus características.—Cotización oficial.—Técnica de las operaciones y su difusión pública.—Regularización de las operaciones bursátiles.—Relaciones internacionales.

Tema 44. Estructura del mercado de valores mobiliarios en España.—Características y elementos.—Evolución en los últimos tiempos.—Tendencias actuales.

Tema 45. La Deuda pública española.—Orígenes.—Evolución histórica hasta nuestros días.—Estudio de la que se halla actualmente en circulación.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil español vigente.—Otras direcciones doctrinales.—El Derecho mercantil como Dere-

cho de los actos realizados en masa. El Derecho mercantil como Derecho de las Empresas.—Crítica de esta doctrina.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil español.—Consideración especial de los usos de comercio.—Su significación dentro del Código vigente.

Tema 3. La Empresa como concepto económico.—La Empresa como concepto jurídico.—La Empresa como conjunto de actividades, bienes patrimoniales y relaciones de hecho.

Tema 4. La Empresa como objeto del tráfico jurídico.—Usufructo e hipoteca de la Empresa.—Arrendamiento de la Empresa.—Transmisión de la Empresa.

Tema 5. Los signos distintivos de la Empresa: nombre comercial, rótulo y marcas.—La protección de la Empresa contra la competencia ilícita.—La Ley española sobre prácticas restrictivas de la competencia.

Tema 6. El comerciante individual.—Capacidad, incapacidad y prohibiciones para ejercer el comercio.—Repercusiones mercantiles de la Ley de 24 de abril de 1958.

Tema 7. Concepto legal de Sociedad mercantil.—La distinción entre Sociedad civil y Sociedad mercantil.—El contrato y la personalidad jurídica de la Sociedad.

Tema 8. La Sociedad colectiva.—Relaciones jurídicas internas y externas.—Responsabilidad de la Sociedad y de los socios por las deudas sociales.

Tema 9. La Sociedad comanditaria.—Relaciones jurídicas internas y externas.—Responsabilidad de la Sociedad y de los socios por las deudas sociales.

Tema 10. La Sociedad Anónima.—Su concepto en la Ley de 17 de julio de 1951.—Principales modificaciones introducidas por esta Ley en la Reglamentación del Código de Comercio.—La fundación de la Sociedad Anónima.—Diversos procedimientos.

Tema 11. El capital social.—Principios que lo regulan.—Aumento y reducción del capital social.—El capital autorizado.—Los fondos de reserva.

Tema 12. La acción como parte del capital.—Las llamadas acciones liberadas.—La acción como derecho (diversas clases de acciones según los derechos que atribuyen).—Usufructo y prenda de acciones.—Transmisión de acciones.—Cláusulas restrictivas de esa transmisión.—Requisitos de la acción como título.

Tema 13. Los Administradores de la Sociedad Anónima.—Examen de las normas legales sobre sus facultades y su responsabilidad.—La Junta general de accionistas; competencia de la Junta, convocatoria, representación de los accionistas y celebración de la Junta.—Facultades de la Junta en orden a la modificación de los Estatutos.

Tema 14. Los derechos del accionista: Derecho al dividendo, derecho de voto y de información y derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.—El balance de la Sociedad Anónima.

Tema 15. Las obligaciones emitidas por la Sociedad Anónima: concepto y clases.—Emisión.—El Sindicato de Obligacionistas.—Amortización y reembolso de las obligaciones.

Tema 16. Sociedades de responsabilidad limitada.—Su concepto en la Ley de 17 de julio de 1963.—Principios que rigen el capital y la limitación de responsabilidad.—Las prestaciones accesorias.—La fundación de la Sociedad.

Tema 17. Los derechos del socio en la Sociedad de responsabilidad limitada.—Adquisición y transmisión de la cualidad de socio.—Administradores de la Sociedad.—La Junta de socios.—Aumento y reducción del capital social.

Tema 18. Causas de disolución comunes a todas las Sociedades mercantiles.—Causas de disolución especial de las Sociedades colectivas y comanditarias.—Causas de disolución propias de la Sociedad Anónima y de la Sociedad de responsabilidad limitada.—La exclusión y la separación de un socio.

Tema 19. La liquidación y división del haber social en las Sociedades personalistas.—La liquidación y división del haber social en la Sociedad Anónima.—La liquidación y división del haber social en la Sociedad limitada.—Normas sobre transformación y fusión en la Ley sobre Régimen Jurídico en la Sociedad Anónima.

Tema 20. Sociedades con régimen jurídico especial por razón de sus actividades.—Los Bancos.—Entidades de financiación de ventas a plazos.—Sociedades de seguros.—Principales normas que regulan en la legislación española la constitución y funcionamiento de todas ellas.

Tema 21. Estructura jurídica de las uniones de Empresas.—Ideas de las más importantes y normas aplicables en la legislación española.

Tema 22. La contabilidad mercantil: Aspectos material y formal.—Normas legales sobre la valoración del activo en el balance de la Sociedad Anónima.—Normas sobre llevanza de los libros de Comercio en el Código de este nombre.—La obligación de inscripción en el Registro Mercantil respecto de las Sociedades mercantiles.

Tema 23. Los auxiliares del comerciante.—Naturaleza de la relación jurídica entre el comerciante y sus auxiliares.—Doctrina del Código de Comercio sobre factores, dependientes y mancos.—Características del poder del factor.—Apoderados y dependientes de los Agentes de Cambio y Bolsa.

Tema 24. El Registro Mercantil.—Objeto y finalidad de la publicidad mercantil.—Los libros de Registro.—La publicidad material del Registro.

Tema 25. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil. Ferias, mercados y lonjas.—Depósitos y puertos francos.—Almacenes generales de depósito. Las cámaras de compensación.—

Ideas fundamentales sobre la naturaleza, función y ordenación legal de cada una de ellas.

Tema 26. El concepto del título valor.—Clasificación de los títulos valores.—Los títulos directos en la doctrina y en el Derecho positivo.—Disposiciones legales que imponen la forma nominativa en ciertas clases de acciones.

Tema 27. Los títulos al portador.—Sus notas características. transmisión irrevindicabilidad y procedimiento de intervención de pago y anulación de títulos al portador. Derecho comparado en esta materia.

Tema 28. Formación histórica de la letra de cambio.—Unificación del Derecho cambiario.—Ley uniforme de Ginebra.—Sus rasgos fundamentales.—Funciones económicas de la letra de cambio.

Tema 29. Relación entre la letra de cambio y los pactos antecedentes.—La letra como negocio causal en el Código de Comercio.—Excepciones causales contra la acción cambiaria.

Tema 30. Capacidad para suscribir una letra de cambio.—Requisitos formales de la letra de cambio.—Efectos legales de la intervención de un Agente de Cambio y Bolsa en el libramiento, endoso, aceptación y aval de una letra de cambio.

Tema 31. El endoso de la letra de cambio.—Endosos plenos y sus efectos.—Endosos limitados y sus efectos.

Tema 32. Concepto legal de la provisión de fondos y su significación dentro del Código de Comercio.—La aceptación de la letra.—Forma, tiempo y naturaleza jurídica.—Los efectos de la aceptación.—El aval de la letra.—Naturaleza jurídica y efectos.

Tema 33. Duplicados y copias de la letra de cambio.—El pago de la letra.—El protesto: Concepto, clases, requisitos y efectos.—La intervención en la letra de cambio.—El regreso cambiario.—Prescripción y decadencia de la acción cambiaria.

Tema 34. El cheque.—Antecedentes históricos y concepto.—Crítica del concepto legal.—Requisitos extrínsecos e intrínsecos del cheque.

Tema 35. Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque. El pago del cheque.—Modalidades especiales del pago.—Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 36. Obligaciones mercantiles.—Particularidades que presentan.—Contratos mercantiles.—Características y clases.—Perfección, forma, prueba e interpretación de los contratos mercantiles.

Tema 37. Concepto legal del contrato de compraventa mercantil.—Obligaciones del vendedor.—Obligaciones del comprador.—El riesgo en la compraventa mercantil.

Tema 38. Compraventas especiales en Derecho mercantil. Consideración especial de las ventas CIF, C y P y FOB.—La venta con pacto de reserva de dominio.—La transferencia de créditos no endosables.

Tema 39. Concepto legal del contrato de comisión mercantil.—Modo de actuar del comisionista.—Calificación de los Agentes mediadores como comisionistas.—Obligaciones del comisionista.—Obligaciones del comitente.

Tema 40. Comisiones especiales.—Comisión de compra o de venta.—Adquisición de la propiedad en la comisión de compra.—Autoentrada del comisionista.—Comisión de transporte.—Extinción del contrato de comisión.—El contrato de mediación.

Tema 41. Contrato de préstamo mercantil.—Obligaciones derivadas del mismo.—Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.—Su regulación en el Código de Comercio y en las pólizas bancarias.—Efectos de la intervención de un Agente de Cambio y Bolsa.—El contrato de fianza mercantil.

Tema 42. Concepto y características del contrato bancario. El secreto bancario.—Fundamento, extensión y límites.

Tema 43. La cuenta corriente bancaria.—Normas usuales y estatutarias para la apertura de una cuenta corriente.—Funcionamiento de la cuenta.

Tema 44. El contrato de apertura de crédito.—Concepto y naturaleza jurídica.—La intervención de Agentes mediadores: colegiados en este contrato.—Contenido del contrato y extinción.

Tema 45. El descuento bancario.—Concepto, función económica y naturaleza jurídica.—Las condiciones bancarias del descuento.—Contenido y extinción del contrato.

Tema 46. Las garantías en los contratos bancarios.—Garantías personales.—Garantías reales.—Consideración especial de las garantías de mercancías y de documentos representativos de mercancías.

Tema 47. La transferencia bancaria.—Concepto y naturaleza jurídica.—Efectos de la transferencia respecto de las diversas personas que en ella intervienen.

Tema 48. El contrato de transporte terrestre.—Concepto.—Perfección y elementos del contrato.—La carta de porte.—Contenido del contrato.—Responsabilidad del portador en el transporte de cosas.—Peculiaridades del transporte de personas.

Tema 49. Contrato de seguro mercantil.—Partes contratantes y perfección del contrato.—Seguro de cosas. Clases y contenido.—Seguro de personas.—Clases y contenido.—Rescate y reducción de la póliza.

Tema 50. Contratos accesorios.—Aflanzamiento mercantil. Naturaleza, formalidades y efectos.—La prenda mercantil.—Elementos y contenido del contrato.—Modalidades principales de este contrato.—Plenación de valores.—Hipoteca mobiliaria.—Obligaciones mercantiles extracontractuales. Nocción del problema.—La prescripción en el Derecho mercantil.

Tema 51. Concepto de la suspensión de pago en el Código de Comercio y en la Ley de 28 de julio de 1922.—Crítica del sistema legal.—Los supuestos de la suspensión de pagos.—Efec-

tos de la declaración de suspensión de pagos.—Los órganos de la suspensión de pagos.—El convenio de la suspensión de pagos.

Tema 52. Concepto de la quiebra en nuestro derecho positivo.—Los supuestos legales de la quiebra.—Las clases de quiebra.

Tema 53. Los efectos de la declaración de quiebra.—Sobre el deudor y sobre los acreedores.—Efectos de la quiebra sobre los contratos bilaterales pendientes de ejecución.—Mención especial respecto de los contratos bursátiles.

Tema 54. La masa de la quiebra.—Delimitación, reintegración y reducción de la masa.—Los órganos de la quiebra.—Las operaciones de la quiebra.—Soluciones de la quiebra.—El convenio.

Tema 55. Concepto, fuentes y notas del Derecho marítimo.—Concepto y naturaleza del buque en Derecho positivo.—El buque como objeto del derecho real de hipoteca.—Forma del contrato y sus requisitos.

Tema 56. Contrato de fletamento y sus clases.—Elementos del contrato.—Documentación del contrato.—El conocimiento de embarque.—Obligaciones del fletante y del fletador.

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Derecho público y la unidad esencial del Derecho.—El Derecho político y el Derecho constitucional. Concepto y evolución histórica.—Orientaciones modernas.

Tema 2. La nación, su concepto.—El Estado. Concepto fundamental y normativo.—Teorías más importantes.—La base material y la base personal del Estado.—Sus fines y relaciones.

Tema 3. La autoridad del Estado y el problema de la Soberanía.—Teorías.—El individuo y el Estado.—El Estado de derecho.

Tema 4. Las funciones del Estado. Concepto Diferenciación.—Los poderes del Estado. División. Teoría de Montesquieu. Posiciones doctrinales y modernas.—Formas y personalidad del Estado.—Las formas de Gobierno.

Tema 5. El Estado español.—Leyes Fundamentales.—Ley Orgánica del Estado.

Tema 6. Organización política del Estado español.—La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes.—La Organización Sindical. Estructura y funciones.

Tema 7. La Administración pública y el Derecho administrativo.—Concepto.—Teorías.—Fuentes y tendencias modernas del Derecho administrativo.

Tema 8. Personalidades de la Administración.—Criterios doctrinales.—La Administración como función pública y como ente de derecho privado.—Diversas esferas de la Administración pública.—Administración del Estado.—Administración local.

Tema 9. Fines de la Administración.—Actividad jurídica y técnica de la Administración.—Sus potestades, Modalidades y límites.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración.—El acto administrativo.—Conceptos y elementos.—Clasificación.—Eficacia de los actos administrativos.

Tema 11. Los servicios públicos.—Creación y supresión de los mismos.—Modalidades que ofrece la gestión de los servicios públicos.—Nacionalización y socialización de los servicios. Las obras públicas.—Contratos de obras y servicios públicos.

Tema 12. Concesiones de obras y servicios públicos.—Naturaleza jurídica y formalidades a que se someten.—Otras intervenciones de los particulares en la ejecución de los servicios públicos.

Tema 13. Los contratos administrativos.—Naturaleza y régimen jurídico.—Las formas de contratación.—Contenido y cumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. Medios materiales de la Administración.—El dominio público.—Concepto de bienes que comprende.—Servidumbres públicas.—Limitaciones y prestaciones de la propiedad privada.

Tema 15. Medios personales de la Administración.—Organismos administrativos.—Clasificación y funciones que desempeñan.—Doctrina sobre los órganos administrativos.—Especial consideración de los funcionarios públicos.—La jerarquía administrativa.

Tema 16. La expropiación forzosa.—Teorías sobre su naturaleza y justificación.—Legislación vigente en España.—Procedimientos especiales.

Tema 17. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Personalidad jurídica y órganos de la Administración del Estado.—La organización administrativa central de España.—El Jefe del Estado, El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Atribuciones.

Tema 18. Organización administrativa central.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. Atribuciones.—Departamentos ministeriales. Idea de su organización.—Enumeración de los existentes y materias de competencia.

Tema 19. Organización administrativa central. El Consejo de Estado. Antecedentes históricos. Composición. Organización funciones.—El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

Tema 20. Organización administrativa provincial.—Los Gobiernos Civiles.—Administración local. La provincia y el municipio.—Régimen especiales de las provincias de Alava y Navarra y de las islas Canarias.

Tema 21. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación.—Los órganos administrativos.—Los interesados.—Acción administrativa.—Procedimiento.

Tema 22. Ley de Procedimiento Administrativo.—Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos. Clases y tramitación. Procedimientos especiales. Reclamaciones previas a la vía judicial civil.

Tema 23. El recurso contencioso-administrativo. Concepto. Jurisdicción.—Objeto del recurso. Procedimiento.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración.—Principales teorías.—La responsabilidad de la Administración de la vigente Legislación española.—La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

TEORÍA Y POLÍTICA ECONÓMICAS

Tema 1. La actividad económica.—El principio de escasez y sus consecuencias.—Las Ciencias Económicas.—Característica básica de la Teoría Económica.—Su método y técnicas.

Tema 2. La teoría del consumo.—La elección del consumidor.—El análisis marginalista.—Crítica.

Tema 3. La teoría del consumidor en la reciente doctrina. La preferencia revelada.—El efecto demostración.—El influjo de los estudios empíricos.

Tema 4. La teoría de la producción.—Leyes técnicas y económicas.—La conducta de optimización.—Las funciones de coste.

Tema 5. La teoría de producción (continuación).—Las funciones de las producciones homogéneas.—La producción conjunta.—Concepto de la productividad.—La programación lineal.

Tema 6. El equilibrio del mercado.—Los supuestos de competencia perfecta.—La función de demanda.—La función de oferta.—Las Leyes de la oferta y la demanda.—La estabilidad del equilibrio.—El equilibrio dinámico.

Tema 7. Los supuestos de competencia imperfecta.—La denominada competencia monopolística.—Características y formación del precio en el monopolio, duopolio, oligopolio y monopolio.

Tema 8. El intercambio de los bienes.—La producción y el cambio.—La teoría del valor.—El precio.—Función del dinero en relación del intercambio.—La Ley de Say.

Tema 9. Los factores de la producción.—El trabajo.—Sus aspectos demográficos, económicos, jurídicos y sociales.

Tema 10. Los factores de la producción (continuación).—El capital.—Las formas de capital técnico.—La formación del capital.—Capital y producción.—El coeficiente del capital.

Tema 11. La retribución de los factores de la producción. Evolución de los análisis teóricos de la renta de la tierra.—El salario.—Principales análisis teóricos.

Tema 12. El interés como retribución del capital.—Evolución de las principales posiciones de la doctrina.—La determinación de tipo de interés; teorías reales y teorías monetarias.—El mercado de capitales y la pluralidad de los tipos de interés.

Tema 13. Las unidades de producción.—La Empresa capitalista.—La función del empresario.—El empresario público.—Las Cooperativas.

Tema 14. El beneficio como retribución del empresario.—Las principales interpretaciones teóricas.—Teorías macroeconómicas y microeconómicas del beneficio.

Tema 15. El equilibrio económico general.—La formulación analítica de las interdependencias económicas.—Estática y dinámica del sistema.

Tema 16. Las fluctuaciones económicas.—Descripción y análisis del fenómeno.—Teorías reales del ciclo económico.

Tema 17. Las fluctuaciones económicas.—Teorías monetarias del ciclo económico.—Posición de la doctrina de los últimos veinte años.

Tema 18. El análisis macroeconómico.—Evolución.—Las principales magnitudes macroeconómicas.—Consideración de los problemas inherentes a la medición de agregados.

Tema 19. La renta nacional.—El ahorro.—La inversión.—El gasto y el consumo.—Esquema general de la formación y distribución de la renta nacional.—El proceso multiplicador.

Tema 20. La contabilidad nacional.—Concepto.—Ordenamiento sistemático de la contabilidad nacional.—Sistemas de contabilidad nacional.—El esquema «input-output».

Tema 21. El nivel de ocupación de los factores productivos. Análisis keynesiano.—La noción de «pleno empleo».

Tema 22. El desarrollo económico.—Origen y evolución del concepto analítico.—Los modelos del desarrollo económico.—Clásicos.—Marx.—Schumpeter.—Keynesianos.—Harrold. Dornier y otros.

Tema 23. Teoría de la distribución de la renta.—Evolución de la teoría general de la distribución.—La concepción clásica inglesa.—El análisis marxista.—La teoría marginalista.—Las orientaciones contemporáneas.

Tema 24. Los análisis macroeconómicos de distribución de la renta.—Cobb-Douglas, Kaleck y Kaldor.

Tema 25. La teoría monetaria.—Concepto del dinero.—Las funciones del dinero.—La preferencia por la liquidez.—La velocidad de circulación del dinero.

Tema 26. La creación del dinero.—Los grupos creadores del dinero.—Oferta monetaria.—La creación del dinero por el sector bancario.—Por los empresarios, por las economías domésticas y por el Estado.

Tema 27. La creación del dinero por la Banca.—Los límites para la creación del dinero por parte de la Banca.—La función del Banco Central.—La liquidez del sistema bancario. La liquidez en el sentido económico y social.

Tema 28. El dinero en la formación de los precios.—La teoría cuantitativa antigua y moderna.—La teoría de la renta.—La teoría de los costes.

Tema 29. La inflación.—Sus efectos sobre la producción y la distribución.—La llamada inflación controlada.—La deflación.

Tema 30. La depreciación monetaria y sus efectos sobre el mercado de capitales.—Análisis de las repercusiones según los distintos títulos.—Las tentativas llevadas a cabo para remediar las consecuencias de la erosión monetaria: Los empréstitos indicados; experiencia internacional.

Tema 31. El crédito.—Su concepto y modalidades.—Control del crédito.—Financiación a corto, medio y largo plazo.—Características y efectos.

Tema 32. Entidades de crédito.—Los Bancos.—Reseña histórica.—Sistemas de organización bancaria en la época actual.—Función económica de los Bancos.

Tema 33. Los Bancos centrales.—Antecedentes históricos.—Funciones.—Modelos actuales.—La Banca oficial.—Otras Entidades de crédito.

Tema 34. El mercado de dinero y mercado de capitales.—Su nexo de unión.—Función de las Bolsas.—Los tipos de interés y significado en ambos mercados.

Tema 35. Los sistemas económicos.—Principales tipos de organización de la actividad de la economía nacional.—La política económica.—Su dependencia teórica y práctica con respecto al sistema económico.

Tema 36. Los fines generalmente admitidos de la política económica.—Desarrollo. Estabilidad. Justicia económica. Libertad. El problema de la combinación adecuada de los niveles y la prioridad de los fines primarios. Fines secundarios.

Tema 37. La evolución económica en el mundo occidental a partir de 1945.—Del intervencionismo de emergencia a la formulación de planes coherentes.—Especial consideración de los fundamentos de la planificación indicativa.—La experiencia de los principales países de Occidente.

Tema 38. Descripción y análisis de la estructura y proceso dinámico de la planificación indicativa.—La experiencia de los principales países de Occidente.

Tema 39. Las inversiones extranjeras.—Examen de las diversas fuentes del ahorro exterior.—Capitales públicos y privados.—Evolución de la política seguida con respecto a la inversión exterior.—Consideración especial de la ordenación relativa a las inversiones directas.

Tema 40. La política económica y las infraestructuras.—El problema de los servicios públicos.—Efectos de la subestimación de las necesidades de reposición y modernización.—Los precios políticos.—Transportes, comunicaciones, suministros esenciales.

Tema 41. La desigualdad de la actividad económica, según zonas y regiones.—Fundamentos de la llamada «Política de desarrollo regional».—Las comprobaciones empíricas; El Informe Myrdal.—Situación actual del problema.—Estudio especial del caso de Italia.

Tema 42. Los problemas de financiación del desarrollo económico.—Las fuentes financieras a disposición de la Empresa.—Los recursos propios.—Análisis de la autofinanciación.—Naturaleza económica.—La experiencia internacional.—Influencia del tratamiento fiscal de las reservas.—La autofinanciación y el mercado de capitales.

Tema 43. La formación del ahorro.—Factores que influyen en la misma.—Obstáculos y estímulos.—El ahorro considerado como motor indispensable del desarrollo.—Las aplicaciones del ahorro. El ahorro institucional.

Tema 44. La política monetaria y crediticia.—Concepto.—La llamada «resurrección de la política monetaria».—Evolución de la doctrina y de su aplicación en los principales países.—Del Comité Macmillan al Informe Radcliffe.

Tema 45. Los sistemas monetarios.—Su evolución histórica.—El patrón oro.—Los sistemas monetarios de la actualidad: Su interrelación.—El problema de la liquidez internacional: Principales soluciones propuestas.

Tema 46. La estabilidad del nivel de precios.—Medidas que influyen en la demanda.—Las modificaciones del tipo de cambio.—Las medidas de política comercial.—El control directo de los precios.

Tema 47. Consideración de las técnicas de regulación del dinero y del crédito.—La política del descuento.—La política del «Open Market».—Concepto y examen de las operaciones de mercado abierto.—Requisitos previos para su eficacia.—Experiencia internacional.

Tema 48. La cooperación económica internacional.—La Comunidad Europea.—La Organización Europea de Cooperación Económica (O. C. D. E.).—La Organización de Cooperación y Desarrollo Europeo (O. C. D. E.).—El acuerdo general sobre Aranceles de Aduanas y Comercio (G. A. T. T.).

Tema 49. El Fondo Monetario Internacional.—Su organización, funcionamiento y finalidades.—La cuota de oro.—Los derechos especiales de giro.—La Unión Europea de Pagos.—El Acuerdo Monetario Europeo.

Tema 50. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Sus fines.—Organización, gobierno y financiación.—Mecánica operativa.—Política de préstamos.—La Cooperación Financiera Internacional.

ESTRUCTURA Y POLÍTICA ECONÓMICA DE ESPAÑA

Tema 1. La estructura de la economía española.—Su evolución.—La renta nacional y la contabilidad nacional en España.

Tema 2. La estructura sectorial de la economía española.—Evolución e importancia de la agricultura cerealista.—Distribución por regiones.—Consideración especial de las producciones de trigo, maíz y arroz.—Relación entre la producción y el consumo nacional.

Tema 3. Producción vitivinícola y producción olivarera. Su evolución e importancia.—Distribución por regiones.—Industrias derivadas.—Mercados exteriores.

Tema 4. Evolución e importancia de la producción frutera.—Producción de hortalizas, legumbres y patatas.—Industrias derivadas. Corrientes de exportación.

Tema 5. Evolución e importancia de la producción azucarera.—Regiones productoras de caña y regiones productoras de remolacha.—Otras producciones. Fibras textiles, tabaco.—Industrias derivadas.

Tema 6. Evolución e importancia de la ganadería.—Clasificación.—Destino.—Distribución por regiones.—Industrias derivadas.

Tema 7. Desarrollo y posibilidades de la producción forestal.—Importancia para la agricultura.—Distribución por regiones.—Industrias derivadas.—Consideración especial de la producción corchera y corchotaponera y sus mercados de exportación.

Tema 8. La pesca y la industria pesquera.—Su evolución e importancia.—Zonas pesqueras.—Industrias derivadas de la pesca.—Mercados de exportación.

Tema 9. La minería en España. Carbón, hierro, cobre, plomo y mercurio.—Piritas.—Potasas.—Distribución por regiones.—Otras producciones.

Tema 10. La energía hidroeléctrica.—Evolución e importancia.—Principales aprovechamientos actuales.—Posibilidades de la industria hidroeléctrica.—La energía térmica.—Evolución, importancia y posibilidades.

Tema 11. Las industrias siderometalúrgicas.—Principales producciones.—Estudio especial de las industrias de construcción naval, automóviles y material ferroviario.

Tema 12. Industrias textiles.—Fibras sintéticas.—La industria química. Consideración especial de la producción de ácidos, abonos y explosivos.—El petróleo y sus derivados en la economía española.

Tema 13. Evolución e importancia de la producción de cemento.—Distribución por regiones.—Evolución e importancia de la industria papelera.—Distribución por regiones.—Otras producciones industriales.

Tema 14. Los transportes: sus clases.—Coordinación de los sistemas de transporte.—Principales redes ferroviarias.—La red nacional.—Transportes por carretera.—Transportes marítimos.—Transportes aéreos.

Tema 15. El comercio interior.—Su estructura y problemas actuales.—La población y el consumo.—El turismo. Su importancia actual.

Tema 16. Las características estructurales del comercio exterior español.—La balanza comercial. Sus problemas.—Aspectos permanentes y tendencias de la importación y exportación.—Seguro de crédito al comercio exterior.

Tema 17. Sistema bancario español. Su evolución.—Régimen bancario en España.—El Banco de España.—La Banca privada. Clases.—Política monetaria y política de crédito.

Tema 18. El Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.—La Banca oficial.—El Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.—Evolución e importancia actual de las Cajas de Ahorro.

Tema 19. El seguro privado en España.—Evolución e importancia.—Clases de seguros.—El reaseguro.—La Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión.—Las Mutualidades Laborales.

Tema 20. La formación del ahorro en la economía española.—Estudio de los factores que influyen en la misma.—Depreciación monetaria; distribución desigual de la renta; rendimientos reducidos.—La política fiscal con respecto al ahorro. Situación actual.

Tema 21. El desarrollo económico español.—Política industrial.—El Instituto Nacional de Industria.—Los problemas de la inversión en España.

Tema 22. El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de 1964 a 1967.—Análisis, su ejecución y resultados.—El Segundo Plan Nacional de Desarrollo: Sus principales objetivos.—Estudio de la financiación del Segundo Plan de Desarrollo.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. Las necesidades públicas y su clasificación.—La actividad financiera pública.—Contenido.—Concepto de la Hacienda pública.—Relaciones con otras ciencias.—Principales teorías.

Tema 2. El Derecho financiero.—Su autonomía.—Fuentes.—Relaciones con otras ramas jurídicas.—El problema de la codificación fiscal.

Tema 3. La Ley tributaria.—La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible.—Sujeto pasivo y responsable del tributo.—Solidaridad y subsidiariedad en el pago de los impuestos.—Otras obligaciones tributarias.

Tema 4. Determinación de las bases tributarias.—Sistemas.—La deuda tributaria.—El fraude fiscal. Sanciones.

Tema 5. Administración de la Hacienda pública.—Organización de los principales países.—El régimen de caja, de contabilidad y de fiscalización.

Tema 6. El presupuesto. Concepto y necesidad.—Su clasificación.—Sus principios políticos, económicos y contables.—Conceptos clásicos y actuales del presupuesto.

Tema 7. Gastos públicos.—Naturaleza, importancia y clasificación.—Sus efectos económicos.—Expansión de los gastos públicos.

Tema 8. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación.—Precios privados.—Precios cuasiprivados, públicos y políticos.—Las tasas. Las contribuciones especiales.

Tema 9. La Empresa pública.—Naturaleza y caracteres.—Evolución histórica.—Formas de gestión.

Tema 10. El impuesto. Concepto y naturaleza.—Clasificación. Evolución histórica de los impuestos.—Terminología tributaria. Principios fundamentales de la imposición.

Tema 11. Impuestos.—Distribución igual, proporcional progresiva.—Tendencias actuales.—Juicio crítico.

Tema 12. La distribución técnica del impuesto.—Principios administrativos de la imposición.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 13. Efectos económicos de la imposición.—Traslación, incidencia, difusión del impuesto.—La evasión fiscal.—El sistema tributario y el problema del impuesto único.

Tema 14. La imposición real.—Imposición sobre el producto.—Sus formas y ventajas.—El impuesto sobre el producto de la tierra. Impuesto sobre los edificios.—El impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales.

Tema 15. El impuesto sobre las rentas del capital.—Impuesto sobre los rendimientos del trabajo.—Formas principales y juicio crítico.

Tema 16. La imposición personal.—Evolución histórica.—La imposición sobre la renta.—Problemas que plantea.—Situación actual. Efectos económicos.

Tema 17. El impuesto sobre las rentas de las Sociedades.—Sus formas.—Efectos económicos.

Tema 18. La imposición sobre el patrimonio.—Formas históricas. Tendencias actuales.—El gravamen sobre los incrementos de patrimonio.—Impuesto sobre beneficios extraordinarios.

Tema 19. La imposición sobre el consumo.—Formas típicas del impuesto.—Juicio crítico y posiciones actuales.—Efectos económicos.

Tema 20. Teoría de la imposición sobre circulación de bienes. Modalidades.—Impuestos sucesorios.—El impuesto de aduana.—Efectos económicos.

Tema 21. Ingresos de la Hacienda Pública de carácter extraordinario.—Ingresos patrimoniales.—Emisión de papel moneda. Empréstitos forzados.

Tema 22. El crédito público.—Evolución histórica.—La deuda pública.—Concepto clases.—Teorías económicas de la deuda pública. Régimen jurídico.

Tema 23. Los problemas técnicos de la emisión-conversión, consolidación y amortización de la deuda pública. Antecedentes.

Tema 24. Las Haciendas locales.—Relaciones con la Hacienda del Estado.—Régimen jurídico.—Recursos de las Haciendas locales.—Empresas públicas locales.—Empréstitos.

Tema 25. La política fiscal y el desarrollo económico.—El sistema de imposición y sus efectos económicos sobre el nivel de producción y sobre la distribución de la renta nacional.

Tema 26. La política fiscal y la gestión tributaria.—Conceptos clásicos y actuales.—Fundamentos y fines de la política fiscal.

Tema 27. La política fiscal y las relaciones internacionales. El problema de la doble imposición.—Soluciones.—Situación actual.

LEGISLACIÓN DE HACIENDA

Tema 1. El Ministerio de Hacienda.—Funciones que tiene atribuidas.—Organización.—Atribuciones del Ministerio y del Subsecretario.—La Secretaría General Técnica y la Intervención General.

Tema 2. Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda. Idea de su competencia y funciones.—Organismos dependientes del mismo.—Administración territorial de la Hacienda Pública. Organismos y competencias.

Tema 3. La Ley General Tributaria.—Principios generales del orden tributario.—Principios generales de las normas tributarias.—Aplicación de las normas.—Los tributos. Clases.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—La base.—La deuda tributaria. La prescripción.—Las infracciones tributarias.

Tema 4. La Ley General Tributaria (continuación). La gestión tributaria. Organos administrativos. El procedimiento.—Liquidaciones tributarias.—Recaudación e inspección.—Revisión de actos en vía administrativa.

Tema 5. Los Jurados tributarios.—Naturaleza y competencia. Organización actual.—Normas de procedimiento.—Recurso contra los acuerdos de los Jurados.

Tema 6. Las reclamaciones económico-administrativas.—Régimen vigente.—Organos Competencia. Composición.—Normas de procedimiento.—Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos.

Tema 7. La inspección de los tributos.—Régimen de actuación.—La recaudación de los tributos. Organización de los servicios.—Los ingresos directos en el Tesoro, Bancos y Cajas de Ahorro.—Los recaudadores.—Normas de procedimiento.—Reclamaciones.

Tema 8. Sistema tributario español.—Evolución histórica.—Su ordenamiento y estructura actuales.

Tema 9. La contribución territorial rústica y pecuaria.—La cuota fija. Objeto, sujeto pasivo y determinación de la base imponible.—La cuota proporcional. Explotaciones sujetas.—La contribución territorial urbana. Bienes sujetos. Régimen de exacción.

Tema 10. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. Concepto y naturaleza.—Tipos de gravamen. Normas para la exacción de este impuesto.

Tema 11. La licencia fiscal de profesionales.—Normas para su aplicación.—Fijación de los ingresos profesionales en régimen de evaluación global. Índices básicos y correctores.—Deducciones y base imponible. Deuda tributaria.—Su ingreso en el Tesoro.

Tema 12. El impuesto sobre las rentas del capital. Concepto y naturaleza. Hecho imponible.—Exenciones.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tipo de gravamen.—Reducciones.—Percepciones libres de impuesto.

Tema 13. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Antecedentes, concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Clases de cuotas.—La licencia fiscal.—Tarifas. Su estructura.—Régimen de liquidación e ingreso.

Tema 14. La cuota por beneficios en el impuesto industrial. Sujetos pasivos.—Regímenes de estimación de la base imponible.—La deuda tributaria. Su determinación e ingreso.

Tema 15. El impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Sujeto pasivo.—Obligaciones formales de contribuyentes.—Determinación de la base imponible y régimen para su liquidación.—Fondo de previsión para inversiones.—Gravamen especial del 4 por 100.

Tema 16. El impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Concepto, naturaleza y antecedentes.—Sujetos pasivos.—Determinación de la base imponible.—Tarifa.—Deducciones y desgravaciones.—El patrimonio familiar mobiliario y agrícola.

Tema 17. Impuesto general sobre las sucesiones.—Adquisiciones «mortis causa».—Objeto, sujetos pasivos y responsables.—Caudal hereditario; presunciones.—Base imponible.—Exenciones. Tarifa.—Gravamen complementario.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 18. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Hechos sujetos y exentos.—Bonificaciones.—Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 19. Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas.—Actos jurídicos documentados.—Conceptos sujetos y exentos.—Bonificaciones.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 20. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas. Concepto y naturaleza.—Disposiciones generales.—Aplicación a las ventas y transmisiones en general.—Ejecuciones de obra y arrendamientos de bienes.—Arrendamientos y prestaciones de servicios en general.—Operaciones típicas de determinadas Empresas.—Idea de las normas aplicables para la exacción del impuesto.

Tema 21. Impuestos sobre el lujo. Conceptos gravables.—La renta de Aduanas. Tributos que comprende y su liquidación.—El Arancel.—Impuestos especiales: sobre la fabricación de alcoholes, de azúcar y de achicoria; sobre la cerveza y bebidas refrescantes; entre conceptos.

Tema 22. Los monopolios fiscales de tabacos y petróleos.—Fabricación de moneda.—La Lotería Nacional.—Las tasas fiscales y tributos parafiscales.—Conceptos que comprenden y su regulación.

Tema 23. Ingresos patrimoniales.—Enumeración de los más importantes.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torreveja.—Minas de Almadén y Arrazanes.—Ingresos por los beneficios de los Bancos nacionalizados. Participación en los que obtenga el Banco Exterior de España.

Tema 24. Regímenes tributarios concertados con las provincias de Alava y Navarra. Idea de su contenido.—Haciendas provinciales y municipales. Sus presupuestos y exacciones.—Idea de los regímenes especiales de Madrid y Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos para que puedan tomar parte en los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 4 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 del mismo mes) para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Juan Manuel Martín y Martínez de Baroja.
2	D. Alberto Martínez-Pardo Wangüemert.
3	D. Francisco Andrés García Carrasco.
4	D. José Antonio Piqueras Bautista.
5	D. José María Sas Llauredó.
6	D. David Herrero García.
7	D. Julio César García-Rosado Domingo.
8	D. Joaquín Albi Albi.

Número	Nombre y apellidos
9	D. Gerardo Caballero Rosende.
10	D. Luis Prendes Sanfeliú.
11	D. Manuel Estella Hoyos.
12	D. Luis Berasategui Garaizabal.
13	D. Antonio Martínez Lafuente.
14	D. José Luis Cid Martínez.
15	D. Emilio Juan Salas López.
16	D. Enrique Alcántara-García Irazoqui.
17	D. Francisco Javier Mexía Algar.
18	D. José Antonio Beol de Marina.
19	D. Francisco del Río Muñoz.
20	D. Fernando de Lemus Chavarrí.
21	D. Juan Ramón Calero Rodríguez.
22	D. Alfonso Vázquez Sedano.
23	D. Carlos Enrique Suárez González.
24	D. Manuel María Renedo Omaechevarría.
25	D. Juan José Pardo García-Valdecasas.
26	D. Luis Felipe Castresana Sánchez.
27	D. Antonio José Rodríguez Barrocal.
28	D. Juan Ignacio Alfaro García-Alfonso.
29	D. José Luis Castillo García.
30	D. Alfredo Pérez Lodares.
31	D. Antonio Zúñiga Pérez del Molino.
32	D. Enrique de Blas Artijo.
33	D. Juan Serrada Hierro.
34	D. Tomás Mir de la Fuente.
35	D. Bartolomé Alfonso Ferrer.
36	D. Julián Camacho García.
37	D. José María Isaac Aguilar.
38	D. Luis Reja Guedea.
39	D. Eduardo Trillo Torres.
40	D. Antonio María Malpica Muñoz.
41	D. José Manuel Pérez Fernández.
42	D. Alfredo Oñoro Crespo.
43	D. Enrique Muñoz del Campo.
44	D. Enrique José Luis Clariana Bonmati.
45	D. Rafael Pastor García.
46	D. Francisco José Medina Roses.
47	D. Emilio Recoder de Casso.
48	D. Fernando Díez Moreno.
49	D. Pascual Jover Laguarda.
50	D. Juan Miguel Huertas Abolafia.
51	D. Juan Carlos Herrero Chacón.
52	D. Francisco Ruiz Riquelme.
53	D. Rafael García-Valdecasas Fernández.
54	D. Enrique Aldaz Riera.
55	D. José María Bescós Ramón.
56	D. José Gabriel García Fernández.
57	D. José Serna Masía.
58	D. Roberto José Rivas Martínez.
59	D. Joaquín López Ante.
60	D. Alejandro Gaos Pérez.
61	D. José Luis Rabuñal Patiño.
62	D. Jesús Fernández Entraigo.
63	D. Francisco Javier Corral Suárez.
64	D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
65	D. Luis Najera Calonge.
66	D. Fernando Navarro González.
67	D. Ramón Baltar Peñoo.
68	D. Ricardo Ciudad Calderón.
69	D. Francisco José Romero Herrera.
70	D. Juan Antonio Puente Perea.
71	D. Alvaro Luis Vicente-Gella Benítez.
72	D. Miguel Vizcaino Calderón.
73	D. Juan del Castillo León.
74	D. Fernando Aparicio Boccherini.
75	D. Fernando Burgos Pavón.
76	D. Rafael de Aldama Caso.
77	D. Francisco González Hernández.
78	D. Luciano Farfán Busto.
79	D. Manuel Román Román.
80	D. Felipe Pastor Ramos.
81	D. Manuel Prieto Hernández.
82	D. Rafael Álvarez Fernández.
83	D. Enrique Ugalde Ruiz de Assín.
84	D. Fernando Colomina Barrieco.
85	D. Tomás Santoro García de la Parra.
86	D. Arturo Zabala Rodríguez-Pornos.
87	D. Enrique Pérez-Hernández Ruiz-Falcó.
88	D. Eugenio Ruiz de la Cuesta Carrasco.
89	D. Jaime Montero Casado de Amezúa.
90	D. José María Nebot Lozano.
91	D. Antonio Claudio Obelo Vacas.
92	D. Francisco Javier Sánchez Caro.
93	D. Rafael de Juan López.
94	D. Eduardo Serra Rexach.
95	D. Carlos González Oviado.
96	D. José Luis Daroca Torreá.
97	D. Francisco Martí Ocampo.
98	D. Jesús Ruiz-Beato Bravo.
99	D. José María Cervelló Grande.
100	D. Carlos de la Mata Gorostiza.
101	D. Antonio José Vázquez Álvarez.